

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, informándole que el término con que contaba la parte actora para subsanar la presente demanda venció el **12-10-2023, a las 5:00 pm** y no realizó pronunciamiento alguno. Sírvese proveer.

Buenaventura, Valle del Cauca, octubre 13 de 2023

JUAN MANUEL VELA ARIAS
Secretario (J.E.C.)



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

Buenaventura (Valle), octubre 13 de 2023

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: ESNEDA HERMAN RIASCOS c.c. 66.738.158
DEMANDADO: LUCY RIASCOS ARAGON c.c. 29.228.675
RADICADO: 76-109-40-03-007-2023-00252-00

AUTO No. 1428

En atención a que la parte demandante no realizó pronunciamiento alguno frente a los defectos que adolece su demanda y que originaron que la misma fuera inadmitida providencia 1360 del 04 de octubre de 2023, este despacho procede a,

1º.- RECHAZAR la presente demanda de la referencia.

2º.- Ejecutoriado el presente auto, ARCHIVESE lo actuado, previa cancelación de su radicación en los libros radicadores y sin lugar a desglose por cuanto la demanda y sus anexos fueron aportados de manera virtual.

NOTIFÍQUESE, (Estados electrónicos de este Despacho), Y CÚMPLASE,
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-municipal-de-buenaventura>

MAURICIO BURGOS MARÍN, Juez.

Firmado Por:
Mauricio Burgos Marin
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b74cdd3d44eb06226834dc58e3d0e597634d9c3fc08347f713121bb0b903f7bd**

Documento generado en 13/10/2023 03:15:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>